

300.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas; en total, 300.000.000 de pesetas, representadas por 15.600 títulos de 10 acciones cada uno, números 1/156.000, y 144.000 títulos de una sola acción, números 156.001/300.000.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria; y que de la documentación aportada por la entidad de referencia se deduce que las 300.000 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados, a tales efectos, por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, según se acredita con los correspondientes certificados expedidos por las respectivas Juntas sindicales;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Mobiliaria Cros, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se aprueba modificación de Estatutos y Reglamentos de Automóviles y Accidentes de Trabajo. Inscripción en Incendios, Robo y Accidentes Individuales de la «Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 13 de febrero de 1963, por el que la «Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo» solicita determinadas modificaciones en sus Estatutos Sociales y Reglamentos de los Ramos de Automóviles y Accidentes de Trabajo, así como la inscripción de unas nuevas Secciones dentro de la Mutualidad para cobertura de los riesgos de Incendios, Robo y Accidentes Individuales entre sus asociados, con aprobación de los correspondientes reglamentos, pólizas y tarifas;

Visto asimismo el escrito de dicha Mutualidad de fecha 5 de octubre de 1963, por el que se completa la documentación presentada y se subsanan los defectos hallados en la misma;

Visto el informe emitido por la Sección de Mutualidades de la Subdirección Técnica de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado aprobando las modificaciones solicitadas de sus Estatutos y Reglamentos y autorizar a la «Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo» para efectuar operaciones de cobertura de los riesgos de Incendios, Robo y Accidentes Individuales, con aprobación de los reglamentos, pólizas y tarifas correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se aprueba nuevo texto de sus Estatutos sociales a la entidad «Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la entidad «Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia» para que se le autorice el nuevo texto de sus Estatutos sociales aprobado oportunamente en Juntas generales extraordinarias en fechas 9 de enero y 24 de agosto de 1963;

Visto asimismo el favorable informe de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, aprobando el nuevo texto de los Estatutos sociales por los que habrá de regirse en lo sucesivo la entidad «Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de Valencia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se concede autorización para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social a la entidad «Italia Seguros, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Delegado general para España de la compañía «Italia Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 7, en

demanda de autorización para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social, elevado por acuerdo de la Junta General de sus accionistas, celebrada el día 13 de agosto de 1963, desde la cifra de 300.000 millones de liras a la de 900.000 millones de liras y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe de la Sección primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la citada compañía para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social de 900.000 millones de liras, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de enero de 1964 sobre la aprobación del nuevo capital desembolsado llevado a cabo por «Santa Lucía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La compañía de seguros «Santa Lucía, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 68, solicita se le autorice utilizar las cifras de su capital social, de 10.000.000 de pesetas el suscrito y 8.250.000 el desembolsado;

Visto el informe favorable a ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando el aumento de capital desembolsado llevado a cabo por «Santa Lucía, S. A.», y las cifras de su capital suscrito y desembolsado por el importe indicado, que han sido justificadas documentalmente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de enero de 1964 de extinción y liberación de los depósitos necesarios de la «Mutua de Seguros de Lluçmayor».*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la entidad «Mutua de Seguros de Lluçmayor», con domicilio en plaza de España, número 30, de Lluçmayor (Balears), se ha solicitado la liquidación y extinción de la misma, que de acuerdo con el artículo 42 de la vigente Ley de Seguros se ha procedido a la liquidación voluntaria y se ha llevado a cabo con arreglo a las disposiciones vigentes;

Vista el acta de inspección levantada con fecha 26 de junio de 1963 y el favorable informe de esa Dirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar la extinción del Registro Especial de Entidades de Seguros a la «Mutua de Seguros de Lluçmayor», con domicilio en plaza de España, número 30, de Lluçmayor (Balears), en todos los ramos en que viene operando.

2.º Que por el Banco de España, sucursal de Palma de Mallorca, se proceda a entregar al representante legal de la entidad, don Matias Salvá Rubi, los depósitos siguientes:

Resguardo número 1.289 21 mayo 1953, cinco Títulos Deuda Amortizable al 3,5 por 100 E. 1951, serie C número 100.268/72, por 50.000 pesetas nominales.

Resguardo número 1.290 21 mayo 1953, cinco Títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100 E. 1951, distribuidos en tres, serie B número 40.975/77, y dos, serie C número 100.266/7, por 35.000 pesetas nominales.

Resguardo número 1.291 28 mayo 1953, ocho Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 E. 1951, distribuidos en siete, serie A número 506.397/403, y uno, serie C número 109.426, por 17.000 pesetas nominales.

Resguardo número 1.294 8 junio 1953, dos Títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100 E. 1951, distribuidos en uno, serie A número 647.168, y uno, serie B número 232.629, por 6.000 pesetas nominales.

Resguardo número 1.295 8 junio 1953, seis Títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100 E. 1951, serie A números 647.166/7, 1.217.621 y 1.388.499/501, por 6.000 pesetas nominales, constituidos a disposición del Ministro de Hacienda en cumplimiento de la legislación especial de seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.